

ESTAFETA DE SAN SEBASTIAN.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

AMERICA

MONTEVIDEO. Tenemos á la vista periódicos de Montevideo que alcanzan hasta el 28 de junio. El General Lavalleja habia reasumido el gobierno, y revocado varias disposiciones á que habian dado lugar las circunstancias pasadas. El Coronel Garzon ha cesado en la comandancia de armas, y se ha restablecido la libertad de imprenta á su uso legal. Se han retirado del servicio los cuerpos de milicia que lo prestaban. La asamblea acordó en la sesion del 24 que la constitucion fuese jurada simultáneamente en todos los Departamentos del Estado el dia 18 del presente. Se habia presentado á la Sala el siguiente:

Proyecto de ley. — Art. 1.º el poder ejecutivo impetrará de la Silla apostólica separe este Estado de la diócesis de Buenos Aires, le erija en obispado, y en catedral la iglesia de la capital.

2.º Se presentará para Obispo al eclesiástico que nombrará la Asamblea general, de una lista de tres que dicho poder exijirá del clero, adscrito especialmente al servicio espiritual de sus habitantes.

3.º La citacion del clero al efecto se hará por medio del Vicario eclesiástico, y en lo sucesivo por el gobierno de la diócesis á los quince dias despues de hallarse la sede vacante.

4.º La eleccion se hará por votos secretos en la iglesia principal el mes siguiente á la citacion.

5.º La Asamblea general acordará en tiempo oportuno los gastos del culto y congrua de sus Ministros.

6.º Comuníquese, &c.

La sala tenia en consideracion la siguiente:

Minuta de decreto. — Art. 1.º El pabellon nacional constará de cuatro listas azules horizontales en campo blanco distribuidas con igualdad en su estension, quedando en lo demas conforme al que establece el decreto del 16 de diciembre de 1828.

2.º El dia que se jure la constitucion política de la República se enarbolará el nuevo pabellon nacional.

Parece que el principal objeto de esta variacion es designar en las listas horizontales el número de los departamentos del Estado.

(Redactor de N. York.)

RUSIA.

PETERSBURGO, 29 de octubre. Hemos recibido noticias de Tuer, del 12 de octubre. S. M. el emperador se hallaba perfectamente bueno. Aquel dia oyó misa S. M. en la capilla de palacio, en la cual fueron introducidos los sacerdotes y ministros del culto por una escalera exterior, y con todas las precauciones necesarias para impedir que tuviesen comunicacion con las personas que hacen cuarentena en palacio. En la ciudad de Yaroslav han sido atacadas, desde el 10 al 30 de setiembre, 69 personas del cólera morbo, y han muerto 24. En Rybinsk, del 11 al 29 del mismo mes 198 enfermaron y murieron 59.

FRANCIA.

PARIS, 16 de noviembre. Escriben de Argel, que el cónsul ingles de aquella ciudad ha recibido pliegos de su gobierno, de los cuales parece que se infiere el proyecto de una expedicion inglesa contra Trípoli. Anuncian tambien, como noticia fidedigna, que el cónsul ingles de Trípoli se ha hecho insultar públicamente, y manifiesta la intencion decidida en que está de no admitir satisfaccion alguna. El cónsul ingles de Argel ha mudado de lenguaje acerca de la ocupacion francesa, y ya no dice que será transitoria á los jeques árabes con los cuales está en relacion — Llegan trabajadores á Argel de lo interior de la provincia de Titeri para establecerse en las cercanías de Argel en calidad de colonos. (Gaceta de Francia.)

Un periódico asegura que MM. Brosson y Cartwright han recibido instrucciones para cumplir pura y sencillamente su comision, sin admitir ni recibir ninguna proposicion: esto es, los belgas y los holandeses deben declarar si acceden ó no, á la suspension de armas á que los exhortan las potencias mediadoras. (Id.)

El 7 hubo en Sommieres, ciudad del departamento del Gard, turbulencias de consideracion. Un destacamento del 4.º de línea fué atacado á fusilazos por los afectos al gobierno de Carlos X: un soldado fué herido y un vecino muerto. Dos compañías de infantería y 40 cazadores á caballo acudieron de órden del general Polignac, y comprimieron la rebelion. (Id.)

En el discurso de apertura del congreso nacional de Bélgica, M. de Potter ha declarado que podia dar la seguridad positiva de que el principio de no intervencion sería sostenido estrictamente con respeto al pueblo belga. El gobierno provisional ha recibido de las cinco grandes potencias notas que confirman las seguridades que anteriormente se habian dado. (Id.)

Escriben lo siguiente de Constantinopla: « El sultan continúa siguiendo el sistema que ha adoptado. Un firman reciente manda; que las iglesias griegas, destruidas durante la guerra en las diferentes provincias del imperio, se reedifiquen á costa del erario público. » (Id.)

Escriben de Ambéres, fecha 6 de noviembre: « Hoy á la una del

dia llegó al palacio del gobierno provisional un oficial superior de la escuadra holandesa. Parece que su objeto es la entrada en el estante de un buque de comercio, que estaba apostado en frente de Catenlik. Esto ha hecho mucha sensacion en la bolsa, por que parecia infraccion del armisticio.

— Un decreto real de 9 del corriente inserto en el monitor del 11 constituye á la Cámara de los Pares en tribunal de justicia para juzgar al Sr. Conde de Kergorlay, á Mr. Brian gerente responsable de la cotidiana y á los Sres. Gecoude y Lubis gerente y redactor de la gazeta de Francia, acusados de los delitos de ofensa á la persona del Rey y de excitar al odio del gobierno. Los Sres. Persil fiscal y Béroille abogado general están encargados de llenar las funciones del ministerio público en presencia de los pares.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesion del 12. — M. Casimiro Perrier da gracias á la cámara por el honor que le ha dispensado nombrándole presidente; concluye diciendo que le parece mas conveniente no ocupar su silla, hasta que se acabe la discusion sobre la ley de recompensas nacionales, la cual comenzó en la presidencia de M. Benjamin Delessert: lo que aprobó la cámara.

Continúa la citada discusion. El artículo 1 decía que se pagará una pension anual y vitalicia de 500 fr. á las viudas de los que han muerto en los últimos dias de julio, ó de resultas de las heridas que recibieron en los combates de aquellos dias. Estas pensiones empezarán á correr desde el 1 de noviembre de 1831. — A proposicion de M. St. Cricq se adopta que empiecen á correr desde 1 de agosto de 1830.

El artículo 2.º asigna una pension de 250 fr. á los hijos de los muertos y de los que hayan quedado de resultas de sus heridas en situacion de no poder trabajar. Estos niños serán educados desde la edad de 7 años hasta la de 18, en establecimientos especiales que se fijarán por ordenanza Rl., segun su sexo, y de modo que la instruccion que se les dé, asegure su subsistencia para toda la vida. — M. Dubois propone que esta medida sobre la educacion de los huérfanos sea facultativa, y no imperativa.

El art. 3.º señala á los padres y madres de mas de 60 años y pobres de solemnidad, cuyos hijos hayan muerto, una pension de 300 fr., reversible al que sobreviva. — Se adopta, como tambien otra pension de 150 fr. á las hermanas, á proposicion de M. Bernard.

Art. 4.º Los heridos en los mismos dias, que han perdido algun miembro, ó les ha quedado inútil, serán admitidos en el hospital de inválidos, ó si lo quieren mejor, cobrarán en sus casas la pension que se les asigne. — M. Marchal propone que esta pension sea de 300 á 3000 fr. lo que se adopta.

Art. 5.º Aquellos, cuyas heridas no les impidan trabajar recibirán por una vez indemnizacion, cuya suma será determinada por la comision de recompensas.

El artículo 6.º concede tambien indemnizacion á aquellos, que aunque no heridos, no pudieron trabajar en aquellos dias para sus familias. — La comision propone que se suprima este artículo, y así se hace.

El artículo 7.º es relativo al crédito que se ha de abrir para estas pensiones. El 8.º, enmendado por la comision concede á los que se distinguieron mas en aquellos dias, 2 plazas de oficiales y 4 de suboficiales en cada regimiento, lo que se adopta.

Por el artículo 9.º se concede á los mismos una medalla de distincion, y por el 10 una decoracion especial. — Adoptado.

La comision propone, como artículo suplementario que el prefecto del Sena y los corregidores de los 12 distritos de Paris serán individuos de la comision de recompensas, que no durará mas que hasta 1 de enero de 1831. Los distritos de Sceaux y de S. Dionis enviará cada uno un miembro á la comision. — Adoptado, á pesar de la oposicion de M. de Tracy.

CAMARA DE LOS PARES. — Sesion del 13. — El presidente lee una carta del ministro de justicia, que le remite la ordenanza de S. M. del 9 de noviembre en que constituye á la cámara de los pares en tribunal para juzgar al conde de Kergorlay á los Sres. Brian, Genoude y Lubis por una carta escrita por el primero, é inserta en la Cotidiana y en la Gaceta de Francia. El presidente dice: « Yo pienso que la cámara se reuna el lunes en sesion secreta, y delibere sobre las formas que ha de seguir en esta causa. »

M. de Tascher. Me parece que la ordenanza contiene una expresion inexacta porque se anticipa al juicio que ha de dar el tribunal de los pares. En ella se llama *expar* á M. de Kergorlay, y eso es lo que está en cuestion. Pido que se inserte en el acta de sesion esta advertencia que hago.

El presidente. Esa cuestion está incluida en la de competencia de la cámara, y deberá decidirse cuando se forme el tribunal.

M. de Tascher insiste en que se inserte su advertencia en el acta.

M. de Pontécoulant. ¿ Está el conde de Kergorlay en la lista de los pares que han prestado jaramento? No. Luego ha podido ser calificado de *expar*. El tribunal de los pares juzgará si M. de Kergorlay era par en la época que escribió la carta. Esa cuestion produce un debate de competencia que la cámara decidirá á su tiempo. Ahora no es la ocasion, y voto por el órden del dia. — El órden del dia se adopta.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.— Sesión del 13.— Después de algunos informes de la comisión de peticiones, concluye la discusión sobre la ley de recompensas, que se adopta por 204 votos contra 20. M. Delessert deja el asiento de la presidencia, y lo ocupa M. Casimiro Perrier. El ministro de instrucción pública y de los cultos presenta un proyecto de ley, adoptado ya en la cámara de los pares cuyo objeto es reprimir los ataques contra los derechos que el Rey ha recibido de la nación.

M. Mauguin pide esplicaciones á los ministros acerca de los negocios extranjeros, y pronuncia un discurso (1), del cual citaremos los pasajes mas importantes.

« La Europa, tanto tiempo dividida por el feudalismo, se dirige á un sistema de sociedad universal que tenga sus intereses y leyes comunes. Esta grande obra fué comenzada por las guerras, que mezclan los pueblos, y ha sido continuada por el comercio que los une y por el fondo comun de religion, de estudios y de filosofia, que imprime á todas las naciones europeas el sello uniforme de familia.—Así la Europa, cuando sucede un grande acontecimiento en una de sus partes, ve extenderse la agitacion á las naciones lejanas »

Pasa despues á esplicar á su manera cómo la revolucion francesa de 1789 atacó el derecho divino (2) que reinaba en toda Europa, y cómo el derecho divino, á su vez, triunfó en Caumont, y Waterloo; y últimamente como fué vencido á fines de julio en Paris.

Entonces, continúa, el español refugiado voló de repente, y saltó, por decirlo así, de las orillas del Tamesis al Pirineo (3): las dos penínsulas retemblaron, el belga se sublevó y un uracan de turbulencias se derramó sobre los estados germánicos »

Hace despues una violenta transición al estado de Europa, tomando por base el congreso de Viena de 1814, y el discurso último del rey de Inglaterra, en aquella frase que dice que está determinado á sostener con sus aliados los tratados generales en virtud de los cuales se ha fundado el sistema político de Europa (4): y saca por consecuencia que la revolucion última de Francia no es agradable al gabinete ingles: y que si los belgas no quieren recibir la ley que les impuso el congreso de Viena, el gobierno frances no debe permitir que nadie los obligue á ello.

Pasa despues de la cuestion belga á otra, que « merece, añade, toda nuestra atencion. La Francia no tiene frontera por el Norte, y debemos precavernos contra un ataque por los Pirineos, que dividiría nuestras fuerzas, y así los estadistas de Francia han procurado siempre llevarse á España á nuestro sistema, Luis XIV por la alianza y Napoleon por la conquista. » (5)

Despues manifiesta las quejas que tiene M. Mauguin contra la España y aun contra el ministerio pasado de S. M. Luis Felipe; y son las siguientes: 1.ª que el gobierno español, despues de la restauracion de 1823 despreciaba los consejos del ministerio frances (6): 2.ª haber anulado los empréstitos de las cortes (7): 3.ª haber pagado una deuda antigua á la Inglaterra, y negádose á pagar á la Francia una deuda mas reciente (8): 4.ª haber violado en medio de la paz el pacto de familia, aboliendo la ley sálica (9): 5.ª no tener benevolencia á los últimos sucesos de Francia y haber tardado en reconocer al rey Luis Felipe (10): 6.ª haber hecho favores al ex-embajador

(1) La Gazeta de Francia le llama, y con razon, el manifiesto de la estrema izquierda.

(2) M. Mauguin entiende por derecho divino este grito de justicia universal que clama á todos los hombres: obedecan las leyes de tu pais y respeta tu gobierno. Y á la verdad no se engaña: pues el sentimiento de donde nace aquel grito, fué inspirado por Dios en nuestros corazones y sancionado despues por el evangelio.

(3) Que! no Señor. No hay tal salto, ni tales temblores. Es mucho mayor el número de refugiados que han tenido sobrado juicio para estarse quietos, que el de los volantes; y estos no hubieran tampoco volado, sino les hubieran dado alas algunas buenas almas de Londres y de Paris. Pues el temblor de la península española ya se ha conocido en la accion de Vera. En general, estos movimientos oratorios, medio pseudo-filosóficos, medio poéticos, serian buenos allá para la convencion: en el dia son anacronismos.

(4) Esto le parece muy mal á M. Mauguin, y á la verdad que tiene razon. ¿Con qué derecho se presenta el gobierno ingles á sostener los tratados de que ha sido autor: y en los cuales no se versan mas que los intereses de Inglaterra y de sus aliados?

(5) La península pesa demasiado para que un vecino suyo pueda cargar con ella; y persuádase Mr. Mauguin á que siempre que semejante idea prevaleciese en cualquier gabinete extranjero tendria cada aldea de España muchos obreros y muchísimas barricadas.

(6) Nosotros no podemos saber si esto es verdad ó mentira. Supongámoslo verdad. ¿Cuándo se ha visto que el gobierno independiente de un pais se dirija por consejos extranjeros? En cuanto al verbo despreciar es una metáfora de M. Mauguin. El gabinete de Madrid sabe juntar á la firmeza la cortesía.

(7) Y no es eso lo peor sino que tambien es de temer que quede anulado el otro empréstito constitucional recientemente abierto en Paris con la única esperanza de absorber el primero y de hacer una guerra estúpida á costa de los incautos. El empréstito de cortes tuvo el mismo origen, igual objeto y la propia inversion: su suerte debe ser la misma y creemos que lo será.

(8) Esta es una horrible falsedad: ¿donde estaba M. Mauguin cuando se insertó en todos los papeles públicos de Paris el convenio de diciembre de 1828 para liquidar las deudas entre España y Francia?

(9) Esta frase contiene mas desatinos que palabras: ni en España ha habido ley sálica, ni había pacto de familia que violar cuando se promulgó la ley de sucesion de 1789, ni de esta clase de leyes, relativas por su esencia al gobierno interior de un estado, puede depender nunca un pacto de alianza exterior, que lejos de ser inmutable como aquellas, es siempre transitorio y eventual.

(10) Los últimos sucesos de Francia no han sido de tal naturaleza que hayan debido inspirar benevolencia á nadie sino á los que por ellos han logrado que se les abran las puertas de la cámara francesa. Pero la corte de España no ha dado con su conducta el menor derecho á los oradores franceses para que interpreten los afectos que haya producido en ella este acontecimiento tan ruidoso. Si la España retardó publicar su reconocimiento del nuevo gobierno frances, fué por que este había retardado darla conocimiento oficial de la mudanza de dinastia y no era decoroso que se adelantara á responder á lo que no se la había preguntado. Los gabinetes de Londres, Petersburgo, Viena, Berlin, y otros que habían recibido con anticipacion los mensajes debían naturalmente responder antes que el de Madrid que no le recibió sino mas tarde; y así en caso de ser este un motivo de extrañeza para las cámaras, no debería recaer sobre la conducta del gabinete de Madrid

de Carlos X. » (11)

Añade que el gobierno frances para conseguir la reparacion de estas injurias, no necesitaba de declarar la guerra, sino de dejar á los refugiados españoles que juntasen sus fuerzas: y no que, al momento de empezar las operaciones, se les han quitado las armas y dispersado las tropas de orden del gobierno frances (12).

« Si se queria proteger (13) al gobierno español, ¿porqué se permitieron esas reuniones armadas que le declaraban la guerra y perturbaban sus estados? »

Despues hace un gran número de preguntas: entre ellas, si se pagarán los bonos de cortes, si subsiste el pacto de familia, si el nombre de franceses ha sido insuficiente para proteger á algunos comerciantes en Cataluña (14): si el territorio de Francia fué violado en los combates contra los guerreros de Mina (15).

El resto del discurso se reduce á deseos de la paz, á exhortar á la conservacion de Argel, á desvanecer las acusaciones de republicanismismo que algunos atribuyen á su partido (16), y á aconsejar al ministerio que conserve la paz interior y la dignidad con respecto á las potencias extranjeras.

El mariscal Maison, ministro de relaciones exteriores, dice así: « No conociendo los sucesos, á que ha hecho relacion el preopinante, me limitaré á responder á algunos puntos, indicados por él antes de la discusión. Nosotros creemos que los ministros estan obligados, en nuestro gobierno, á manifestar sin disimulo su sistema, en todo lo que pertenece al gobierno interior: pero en cuanto á los negocios extranjeros, es necesaria mas reserva. Las negociaciones mas sencillas y directas tienen que pasar por muchas fases, antes que puedan ser objeto de investigaciones públicas ó de esplicaciones satisfactorias. En cuanto á la política exterior, solamente los hechos consumados pueden someterse á la critica. »

Pero cuando el gabinete suspende, en el interes de las negociaciones mismas, una discusión que no por eso se huye, queda responsable de todos los actos en que ha consentido y que ha aconsejado al Rey. Los miembros del gabinete actual pueden afirmarnos que jamas comprometerán la seguridad ó dignidad de la Francia. Atrincherados en la estricta defensa de nuestros derechos, estaremos tanto mas ciertos de preservarlos contra todo ataque, cuanto mas respetaremos los de los otros, y mejor habiéremos cumplido nuestros empeños. Esta conducta de Francia, que llamaré grande moralidad de la nacion, será apreciada por la Europa.

El discurso del rey de Inglaterra, mejor esplicado ya en el parlamento, no puede cansar temores fundados. El gabinete ingles no piensa intervenir á mano armada en los negocios de los Países Bajos: la intervencion de consejo y advertencia no tiene ningun sintoma que deba turbarnos. La garantía dada por cinco potencias á la union de Bélgica y Holanda, la hacia legitima en medio de los sucesos que la han disuelto. En vano se buscará en las conferencias de Londres nada que se parezca á los principios de la santa alianza, desconocidos en todo tiempo por el gabinete ingles: solo se trata de conciliar los intereses que afectan el equilibrio establecido por tratados en que la Francia ha tenido parte. Este fin se conseguirá. La mision de comisarios ingleses y franceses á los gobiernos beligerantes es una disposicion dictada por la humanidad, y la linea que están autorizados á establecer entre ellos, es un hecho implícito que anuncia en los gabinetes la inteligencia de los tiempos nuevos. En medio de este negocio delicado de los Países Bajos, que afectaba mas particularmente los intereses y las familias de otra potencia, hemos notado su buen espíritu. Una prudencia leal ha retenido á la Prusia en el camino de la paz; y la medida perfecta que existe en nuestras relaciones, nos autoriza para esperar que esta prudencia no dejará de presidir á sus consejos. La mudanza de ministerio es la única que ha impedido la partida de nuestro embajador á Viena: pero se conservan nuestras relaciones con este gabinete y con la Rusia. La Francia puede gloriarse de haber dado un ejemplo grande de moderacion y de desinteres en la cuestion belga. Ha pensado que el principio de la no intervencion valia mas que la tentacion de los recuerdos. Ha querido fundar su nueva política en la rectitud y la lealtad. La justicia tiene una influencia grande y duradera: su peso será considerable en la balanza de nuestros destinos.

Confesaré, Señores, que mi patriotismo es egoísta. Antes que todo soy frances: y en el puesto que me ha confiado S. M., ni veo

sino sobre el ministerio de Paris. Por lo que hace á las gracias concedidas al embajador de S. M. Carlos X, seria muy original que para ellas ni para nada se exigiese la aprobacion de Mr. Mauguin.

(11) El rey de España no debe satisfaccion á nadie, ni aun á M. Mauguin, de las pruebas de afecto que se digna dispensar.

(12) Es verdad que ha habido orden, y aun órdenes: pero es falso que se hayan ejecutado hasta despues de la invasion y la derrota. Quien los ha desarmado y dispersado son los soldados del rey de España.

(13) El gobierno español no necesita de la proteccion de nadie, ni los rebeldes han causado la mas mínima perturbacion en lo interior de España. Corrige sic: « si se queria observar el derecho de gentes y los deberes de buena vecindad, ¿porqué se favoreció la empresa de los rebeldes? » El gabinete español no se apoya en ningun otro en el sentido malicioso de M. Mauguin: tiene amigos y aliados porque sabe serlo á su vez cuando se presenta la ocasion, pero no mendiga defensores ni admite tutelas estrañas por que no las necesita. Tiene derecho á ser independiente y lo es en toda la estension de la palabra: no se mezcla en los gobiernos interiores de otras potencias ni está dispuesta á sufrir que ellas se mezclen en el suyo: no protege á los enemigos de nadie ni les dá armas, ni dinero, ni reclutas, ni empréstitos, pero sabe distinguir en su aprecio á los que observan igual conducta con él de los que la tienen opuesta. Esta independencia de España no solo es preciosa para ella, sino utilísima á la Europa, y parte esencial de su equilibrio. El publicista que lo dude, lea el discurso de M. Mauguin.

(14) El nombre de frances ni otro alguno, puede proteger á los que añadan al adjetivo de su nacion el delito de conspiradores contra el gobierno del pais, que les dá hospitalidad.

(15) Los oficiales franceses de la frontera no se han atrevido á asegurarlo bajo su palabra de honor y eso que estaban á la vista: pero en fin ¿porqué se ha dado lugar á que se pelee en la frontera de dos reinos?

(16) Todo esto se llama en España conversacion de puerta de tierra.

ni debo ver otra cosa sino los intereses de mi país. La suerte del género humano no me es indiferente: pero antes de pensar en el género humano, pienso en mi patria á la cual amo con predileccion. Mi filantropía reconoce fronteras, y pienso que aun formando votos por las mejoras de los otros pueblos, la razon, el interes y el honor nos mandan quedarnos en el círculo del ejercicio, esclusivamente nacional, de nuestras libertades. Mejor es afirmarlas en esta tierra francesa, tan propia para fecundarlas, que soñar su estension indefinida en otros países. No queremos que otros intervengan en nuestros negocios: no intervengamos nosotros en los suyos. Este principio tan liberal y mas seguro, de imparcialidad y buena fe con nuestros vecinos, es la regla de nuestra conducta, y el gobierno del rey persevera en la firme voluntad de no influir de ningun modo en el régimen interior de los otros pueblos. Nuestra revolucion no perderá nada en observar la fé de los tratados. Su pureza y moderacion le darán una fuerza invencible en el caso de ser amenazada.

Tal es, señores, el sello que imprimiremos á todos nuestros actos, mientras nos crea útil á los negocios del país el Soberano, justo apreciador de todas las lealtades, consagrado él mismo á la Francia, y ciudadano, soldado y Rey, siempre que ha sido necesario para ella.»

M. Bignon examina las probalidades de la paz y de la guerra: confiesa que algunas espresiones del discurso del rey de Inglaterra parecian fortificar los temores de guerra, señaladamente la de *concurrir con sus aliados á buscar todos los medios de restablecer la tranquilidad compatibles con la prosperidad y buen gobierno de los Países Bajos y con la seguridad futura de los otros estados*. Es verdad que esto, segun se ha esplicado en el parlamento, no será mas que una intervencion *amistosa*. El discurso tiene mucho mas alcance, cuando habla de la *determinacion de S. M. de mantener los tratados generales que han establecido el sistema político de Europa*. « Ninguno de ellos, dice el orador, puede aplicarse á la lucha actual entre belgas y holandeses. » El reino de los Países Bajos, segun ha subsistido hasta los últimos alborotos, empezó en 31 de mayo de 1815. Por el artículo 1.º del tratado de aquel día, las antiguas provincias unidas de los Países Bajos y las provincias belgicas, han compuesto bajo la soberania del príncipe de Orange Nassau, el reino hereditario de los Países Bajos. Un acto del mismo día, obra de la Inglaterra y añadido al mismo tratado, decía: « que la reunion de Holanda y Bélgica debía ser íntima y completa, de modo que no formasen mas que un estado regido por una misma constitucion. » Estas garantías se dieron contra la ambicion estrangera. Si la Prusia, la Francia, ú otra potencia hubiesen acometido aquel reino, habria llegado el *casus foederis*: mas este, dice M. Bignon, no puede aplicarse á la desavenencia eventual entre el príncipe y las provincias. « No hay, pues, tratados cuya aplicacion sea posible. (17) Hay, pues, una probabilidad de guerra en la intervencion, aunque se diga que no es mas que amistosa.

Otra es hija de las pasiones é imprudencia de los belgas, y consiste en sus pretensiones infundadas sobre el ducado de Luxemburgo, el cual por el tratado de 31 de mayo, mencionado ya, no se ha dado á la casa de Orange como las demas provincias belgas, sino como indemnizacion de los ducados de Nassau, Dilemburgo, Siegen y Dietz, cedidos á la Prusia: pertenece, pues, á la confederacion germánica.

Entre las probabilidades de la paz cuenta la ilustracion de los gabinetes, la estimacion de Europa al carácter leal del rey Luis Felipe, que respetando la independencia de los estados estrangeros, sabrá hacer que se respete la de Francia; el temor de los riesgos que la guerra ocasionaria á los gobiernos; el mal estado de las rentas en casi todos los estados, y la extincion de los antiguos odios nacionales, principalmente entre Francia é Inglaterra. « La revolucion de 1830 no es la de 1789: tiene á su favor 40 años de esperiencia. Ha reconocido y llorado sus extravios, y no los volverá á cometer. — Nuestra mejor garantía para la continuacion de la paz depende de nosotros. Que la Francia esté en paz con la Francia, y nadie nos acometerá. Haciendo votos por la mejora de la suerte de los hombres en todos los países, respetemos las leyes de los demas estados. — Solo deseamos quedar intactos y tranquilos en los límites de nuestras fronteras. El leon sosegado solo pretende ser dueño en su casa; desgraciado del que venga á provocarle! (18) »

« Os he mostrado las circunstancias que podian hacer probable la guerra y la paz. No me entregaré á predicciones arriesgadas. Pero si me viese en la obligacion de un jurado, que ha de decir su opinion por *si ó no*, declarando al mismo tiempo que no soy infalible, responderia: *No habrá guerra.* »

ESPAÑA.

MADRID, 12 de noviembre. — Notorio es á todos los españoles el efecto que produjo en el sensible corazón del Rey nuestro Señor la terrible catástrofe que destruyendo considerables fortunas en las diócesis de Orihuela y Murcia, arruinó del todo diferentes pueblos, causó grandes estragos en otros, y dejó á sus habitantes privados de todo recurso, y aun sin el abrigo necesario para guarecerse de la inelemencia de los elementos.

No es menos sabido, que con una eficacia propia del amor que profesa á sus vasallos, dispuso se abrieran en todos sus dominios suscripciones á favor de aquellos desgraciados, dignándose dar ejemplo con magnánima generosidad; como tambien que este rasgo paternal fue correspondido por los cuantiosos donativos que en

(17) No adoptamos esta ilacion de M. Bignon. Niéguese enhorabuena el derecho de intervencion en el caso de discordias civiles, cuestion que no es ahora nuestro objeto ventilar ni decidir. Pero cuando estas discordias llegan á desmembrar estados y á destruir ó fundar potencias que alteren el sistema europeo, ¿cómo se pretende quitar á la Europa el derecho de intervencion, sino en las disensiones, en sus consecuencias?

(18) Amen, para todos los estados.

todo el reino se recaudaron para socorrer las víctimas de tan fatal desgracia.

Dado este primer paso se sirvió encargar al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia la aplicacion de estos fondos, y en su consecuencia se tomaron por el ministerio de su cargo las medidas convenientes á remediar en lo posible los estragos causados, proyectando la reedificacion de los pueblos destruidos y las composiciones que se necesitaban hacer en otros que no lo habian sido euteramente, sin desatender en el interin la subsistencia de tantos infelices que se hallaban absolutamente privados de todo recurso. Este segundo objeto se ha llenado tan completamente, que no hay ninguno que pueda decirse haya dejado de ser socorrido con el necesario alimento, ademas de haberse suministrado á todos las caballerías y demas útiles precisos para que continuasen sus labores; y con respecto á los edificios se sabe por el parte último que ha dado el R. obispo de Orihuela, superintendente nombrado por S. M. para la ejecucion de las obras, estan ya reparados los de casi todos los pueblos que no fueron totalmente destruidos, y que en los que sufrieron la peor suerte se han principiado y continúan los trabajos con la posible actividad; habiendo conseguido que en el de Almoradí se hallasen concluidas el día 20 de octubre último cuatro manzanas, que comprenden 89 casas de pobres, las cuales fueron sorteadas entre estos en celebridad del feliz alumbramiento de la reina nuestra señora. Tambien se ha repartido en los mismos términos otra manzana que hay ya concluida en Guardamar; siendo inexplicable el júbilo con que los vecinos infelices de uno y otro pueblo han recibido esta prueba segura del zelo con que S. M. procura aliviar las desgracias de sus vasallos, y los fervorosos votos con que en medio del entusiasmo que les produjo pedian al Todopoderoso prolongase su importante vida para bien y prosperidad de la monarquía española.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra ha comunicado al Excmo. Sr. Virey de Navarra la Real orden siguiente:

« El Rey nuestro Señor se ha enterado con la mayor satisfaccion de la comunicacion del antecesor de V. E. de fecha 25 del mes próximo pasado, en que acompañó el parte circunstanciado de la accion del 20 sobre el pueblo de Valcarlos, que le dirigió el teniente coronel de voluntarios realistas D. Francisco Benito Eraso, gefe que dispuso y comandó la indicada accion, batiendo bizarramente á los rebeldes, capitaneados por Chapalangara, que osaban ocupar aquel pueblo, preparándose á adelantar sus criminales proyectos. El tino y valor con que Eraso condujo las tropas y voluntarios Realistas que estaban á sus ordenes, cuya decision y arrojo escarmentaron tan terriblemente á los rebeldes, matando al cabecilla y á otros muchos, y lanzando á todos del suelo español que los abomina, han merecido la soberana consideracion de S. M., que se complace de la nueva ocasion presentada á su augusta munificencia por la acrisolada lealtad y el mérito distinguido de tan valientes gefe, oficiales, tropa y voluntarios Realistas. Asi, pues, quiere S. M. que manifieste V. E. á todos su Real agrado y benevolencia; y deseando premiar al mismo tiempo á los que tuvieron la suerte de ostentar mas inmediatamente su bizarría, ha tenido á bien conceder al teniente coronel referido D. Francisco Benito Eraso el empleo de coronel vivo y efectivo de infantería con la cruz de S. Fernando de primera clase; al teniente coronel D. Angel Elizalde, capitán del regimiento infantería, 6.º ligero, el grado de coronel y la misma cruz; á D. Pedro Roca, teniente del mismo regimiento, que fué herido gloriosamente, el empleo de capitán vivo efectivo, é igual cruz, debiendo el Inspector general de infantería señalarle desde luego cuerpo y compañía; al teniente excedente de infantería D. Francisco Garcia el grado de capitán, la cruz, y que el inspector le reemplaze tambien desde luego: á D. Josef Ramon Ochoa de Olza, capitán retirado y de voluntarios Realistas, el grado de teniente coronel de infantería y al cazador del batallon número 4.º de voluntarios Realistas que salió herido, la misma cruz de S. Fernando y cuatro reales de vellon diarios, si queda inútil, y si no quedase, dos durante su vida. Finalmente es la soberana voluntad de S. M. que á los demas oficiales y tropa del regimiento 6.º ligero y de voluntarios Realistas que contribuyeron al buen resultado de la accion, se les den las gracias en su Real nombre, y haga saber que se tendrá presente su mérito. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 9 de Noviembre de 1830.

CAMBIOS. Lóndres á tres meses 37. — Paris, 15 16. — Cádiz, par á ¼ d.º — Sevilla, id. — Málaga, ¾ b.º — Valencia, ½ á ¼ d.º — Murcia, id. — Alicante, par. — Granada, par. — Zaragoza, ¾ d.º — Santander, ½ b.º — Bilbao, ¼ á ½ b.º — Barcelona, á pesos fuertes, ½ b.º — Coruña, 1 d.º — Santiago, id. — Descuento de letras, 4 p. % al año.

FONDOS PUBLICOS.

Vales consolidados de 4 p. % á dinero. 32 ½ p. %.
Vales no consolidados. 10 ¼ á 10 ½ p. %.
Intereses y deuda sin interés. 5 á 5 ¼.

MURCIA, 9 de Noviembre. — La Rl. Sociedad económica de este reino acaba de obtener de S. M. una nueva prueba de la paternal solicitud por el bien de sus pueblos y la piadosa munificencia que dispensa á las artes y á las ciencias; ya hace muchos tiempos que la Sociedad dejó de percibir algunas sumas que tenía impuestas en las rentas del estado por los trastornos y apuros que habia en las épocas anteriores y que trascendieron hasta las presentes: por otra parte la disminucion y ausencia de los sócios contribuia á escasear los fondos en tal manera, que se hallaban desamparadas algunas cátedras de sus enseñanzas gratuitas, por falta de poder asignar lo suficiente á su desempeño; desatendia igualmente con arto dolor este real cuerpo, otras funciones de su instituto, no pudiendo pu-

blidar los programas de costumbre y distribuir los premios anuales; en fin, este cuerpo, fomentador por instituto de la prosperidad pública en todos los ramos de la industria, se hallaba coartado en sus más felices propuestas en beneficio público. Confiaba solamente en la paternal solicitud del Monarca, y en efecto apenas llegó á su real noticia que la sociedad carecía de los medios necesarios para llenar en su real nombre los fines á que se dirigen sus tareas, concedió numerosos fondos por el ramo de arbitrios, con los cuales, no solo ha elevado á esta real corporacion al primitivo estado que tenia en los tiempos felices de su instalacion, sino que dando un impulso mayor que aquel, se cogeran en breve tiempo los frutos que se promete el real cuerpo: y en justa gratitud de un beneficio de esta clase que redonda inmediatamente en la juventud estudiosa, en los artistas y en los agricultores, acordó perpetuarle poniendo en las salas de su real establecimiento el retrato de S. M. en el acto de dispensar la gracia y con reconocida expresion de ella.

Deseando los voluntarios Realistas de la 4.^a brigada de los reinos de Valencia y Murcia dar un público testimonio del regocijo que anima sus corazones con la directa sucesion al trono que han jurado sostener, no solo manifestaron su estremada alegría con el sonido de las músicas marciales en el momento que por el correo ordinario se recibió la plausible noticia del feliz nacimiento de nuestra augusta princesa D.^{na} María Isabel Luisa; sino tambien levantaron los ojos al Altísimo tributándole las más rendidas gracias por tan estimable beneficio. A este fin congregados todos los de esta brigada en los templos han dado pruebas de su religiosidad inflamados nuevamente por sábios y prudentes oradores poniéndolos á la vista las grandes glorias que han obtenido las naciones y en particular la española bajo el gobierno de las Reinas: así celebran los Realistas los triunfos que les dá con mano visible el Omnipotente; pero era preciso que en esta capital tuviesen mayor esplendor los regocijos: con efecto la asistencia del Ilmo. Sr. obispo, la concurrencia del brigadier gefe D. Manuel Ramirez con numerosa oficialidad de voluntarios Realistas de todas armas, la compostura y brillantéz del templo de Agustinas, el gusto de la música, y la salva que hizo un destacamento de los mismos durante los Divinos Oficios, contribuyó á la magnificencia de tan religioso acto.

Los regocijos de los Realistas tienen en todos los puntos de la Monarquía por primera base la concurrencia á los templos. ¿Y cómo pudiera ser que dando esa primera prueba de religion no continuaran despues las más decididas de lealtad al Rey, á su legítimo sucesor y á toda la Real familia? Si por desgracia intentasen turbar los malévolos la tranquilidad de su paternal gobierno, verian prontamente repetidas las pruebas inequívocas de su decision.

SAN SEBASTIAN, 22 de noviembre.

El Rey nuestro Sr. se ha dignado conceder al teniente coronel D. Francisco de Paula de Gironella, gobernador militar de esta plaza de S. Sebastian, el grado de coronel de caballería, en premio de los servicios hechos por este digno gefe en la guerra de la independéncia, en la lucha contra los sostenedores del sistema constitucional, y en la pacificacion de Cataluña en 1827, y del celo y actividad y decision que ha manifestado en el gobierno de esta plaza durante los últimos sucesos de la frontera.

—La audiencia criminal del Sena ha juzgado el día 26 de octubre una causa de homicidio en desafio contra M. Mira director del teatro de *Varietades* é hijo del célebre gracioso Brunet. El suceso fué el siguiente. El día que se hizo la funcion á beneficio del actor Odry quiso entrar en el teatro un poeta jóven llamado M. Dovalle redactor de un periódico que se imprimia en papel encarnado con el título de *Eco de las tertulias*. No habiendo podido hallar asiento por ningun precio, se vengó al día siguiente poniendo un artículo muy fuerte contra el director, en que le trataba de insolente. M. Mira se fué derecho á la redaccion del *Eco* y exigió que se insertase su respuesta en los mismos términos en que la llevaba hecha. Se negó el edictor responsable á complacerle sino consentia en que se replicase por medio de notas. El otro no quiso venir en ello y pidió que se le diese satisfaccion. Tomaron día y hora y con dos testigos cada uno se fueron en un coche á comprar espadas y pistolas. Dió la casualidad que uno de los testigos del edictor era precisamente el poeta Dovalle quien no quiso en manera alguna permitir que el editor responsable corriese el riesgo del desafio siendo él el que habia injuriado. Hubo consulta entre todos y se convino en que era justa la observacion del poeta. Llegaron al sitio y antes de empezar el duelo sacó M. Mira el artículo proponiendo que lo insertasen y era negocio concluido. No quisieron hacerlo, antes bien le dijeron que como ofendido debia tirar el primero, lo cual no quiso admitir sino que lo decidiese la suerte. Esta fué favorable al poeta quien disparó el primero y no acertó á su contrario que estaba á 25 pasos de distancia. Mira disparó despues y no tuvo mejor acierto. Entonces volvió á presentar su artículo como habia hecho antes y esperimentó la misma negativa. Pues señores, les añadió, solo hay cuatro balas en la caja, pero sino nos acertamos con ellas mañana á la misma hora traeré dos docenas y veremos quien paga el pato. En efecto á la segunda atravesó á su contrario de parte á parte y murió al día siguiente. El tribunal le declaró no culpable y se le mandó poner en libertad.

Papeles de Paris del 16 de noviembre. La *Gaceta de Londres* dice que el Rey de los Países Bajos dió un decreto el 7 de este mes declarando en estado de bloquéo las costas de Flandes, incluso los puertos de Amberes y Gante. —El canceller del Echiquier de Inglaterra ha propuesto á las cámaras que la lista civil del Rey actual, sea de 970000 libras esterlinas. —En la sesion del 12 de no-

(4)
viembre del congreso belga, el gobierno provisional puso á disposicion de aquella asamblea sus poderes: el congreso decreto darle acciones de gracias é invitarle á encargarse de nuevo de la administracion.

Se ha fijado esta nota telegráfica en la bolsa de Paris, el 16. « M. Bresson ha salido para Londres: el armisticio (entre belgas y holandeses) se ha aceptado, sirviendo de limite el Escalda: M. de Potter ha dado su dimision: sus cólegas han sido confirmados por el congreso. »

Extracto de una carta de Argel de 3 de noviembre. « El campo de Bida se esta ya laboreando: está convenientemente protegido por infantería y artillería. Dentro de poco la llanura de Mitidja sufrirá el arado del soldado frances, que llevará el fusil á la bandolera. La tierra de Africa, con poco trabajo, da una produccion que se tendría por fabulosa en otras países. Los jardines de los soldados proveen de ensaladas deliciosas. En el mes de enero próximo, se cogeran legumbres verdes. Se han hecho fiestas militares en obsequio del Rey de Tunez: lo que produce el buen efecto de inspirar terror á los que tienen necesidad de él todavia. —Se han formado una plaza grande y tres calles para facilitar la circulacion y el acarreo. Se han armado dos balancelas para examinar las calas y pequeñas radas de la costa. —El general Glauzel, despues de reducir á los beyes de Oran y Bona, á pedirle su proteccion, va á ocupar estas dos plazas con muchos regimientos. Se asegura que los habitantes desean la llegada de nuestras tropas y que entonces se declararán por nosotros, segun lo cansados que están de su actual incertidumbre. »

Protocolo de la conferencia de Londres de 4 de noviembre. « Presentes los plenipotenciarios de Austria, Francia, Gran Bretaña, Prusia y Rusia.

Habiendo invitado S. M. el rey de los Países Bajos las córtes de Austria, Francia, Gran Bretaña, Prusia y Rusia, en calidad de potencias signatarias de los tratados de Paris y Viena que han constituido el reino de los Países Bajos, á deliberar de acuerdo con S. M., sobre los mejores medios de terminar las turbulencias que han sobrevenido en sus estados; y habiendo las córtes mencionadas tenido aun ántes de esta invitacion, un vivo deseo de detener lo más pronto posible, el desorden y la efusion de sangre, han acordado por medio de sus embajadores y ministros en la córte de Londres las determinaciones siguientes: 1.^a segun el párrafo 4.^o de su protocolo de 15 de noviembre de 1818, han invitado al embajador de S. M. el Rey de los Países Bajos, á reunirse á sus deliberaciones. 2.^a Para cumplir su resolucion de evitar la efusion de sangre, son de opinion que cesen enteramente las hostilidades de ambas partes. Las condiciones de este armisticio, que no anticiparán nada acerca de las cuestiones cuya solucion deben facilitar las cinco córtes, serán las siguientes: cesacion completa de hostilidades. Las tropas respectivas se retirarán detras de la línea que separaba ántes del tratado de 30 de mayo de 1814 las posesiones del príncipe soberano de las provincias unidas de las que se le han agregado para formar el reino de los Países Bajos por dicho tratado de paz y por los de Viena y Paris de 1815. Las tropas respectivas evacuarán las plazas y territorios que ocupan mutuamente fuera de dicha línea en el término de 10 dias. La proposicion de este armisticio se hará al gobierno de S. M. el Rey de los Países Bajos por medio de su embajador, presente á estas deliberaciones: y se comunicará en nombre de las cinco córtes en la Bélgica. = Firmado. = Esterhazy, Talleyrand, Aberdeen, Bulow, Matuschewich.

Respuesta del gobierno provisional de Bélgica. El gobierno provisional de Bélgica ha tenido el honor de recibir el protocolo de la conferencia celebrada en *Foreign office* el 4 de noviembre de 1830, firmado Esterhazy, Talleyrand, Aberdeen, Bulow y Matuschewich, como plenipotenciarios respectivos de Austria, Francia, Gran Bretaña, Prusia, y Rusia. Los individuos del gobierno provisorio se complacen en creer que las cinco potencias se han determinado por sentimientos de una compasion muy natural á los sufrimientos de la Bélgica y por justo respeto á los derechos de la humanidad, á la iniciativa que han tomado para detener la efusion de sangre por medio de una completa cesacion de las hostilidades que hay entre Bélgica y Holanda. Lleno de esta esperanza, y queriendo conciliar la independéncia del pueblo belga con el bien de la humanidad, se empeña á dar órdenes y tomar providencias 1.^o para que cesen todas las hostilidades contra la Holanda de parte de los belgas. 2.^o Para que las tropas belgas se retiren del lado acá de la línea, designada en el protocolo. 3.^o Para que evacuen, en el término de 10 dias, todas las plazas y territorios que ocupan mas allá de dicha línea. Todo esto, salva la reciprocidad de parte de Holanda en el mismo término, tanto por tierra, como por mar. = Bruselas 10 de noviembre de 1830. = firmado = de Potter, Felix de Merode, C. Rogier, Al. Gendebien, J. Vanderlinden, F. de Coppin.

Alcance del 18. El congreso belga ha decidido que no se respondería al discurso de instalacion, pronunciado por M. de Potter. — Los belgas han tomado á Venlo despues de un combate, que duró una hora. —El mariscal Maison está nombrado embajador en la córte de Viena: el general Sebastiani, ministro de negocios estrangeros; el conde de Argout, de marina; y el mariscal Sault, de la guerra. La *Gaceta de Amburgo* del 8 dice que se ha hecho en Hungria una leva de 50000 hombres.

Bolsa de Paris del 17 de noviembre. El cinco por 100, 95 fr. 50 c. — El tres por 100, 80 c. — Acciones, 1675. — Empréstito Real de España, 70. — Renta perpetua 56¹/₄. — Cambios. Amsterdam, 57. — Londres, 25 fr. 10 c. — Madrid, 15 fr. 40 c. — Bilbao, 15 fr. 45 c. — Consolidados de Londres el 13, 84.